



Expediente nº: 2615/2019

Asunto: Justificación de necesidad e idoneidad e inicio de expediente.

Firmado: Alcaldía Presidencia.

PROVIDENCIA DE INICIO

En consideración a la solicitud presentada por la Consejería de de Educación, Cultura y Deporte, en escrito registrado en fecha de 17 de mayo de 2019, por el que solicita al Ayuntamiento la asunción del servicio de apoyo al primer ciclo de Educación Infantil, única y exclusivamente para el curso 2019/2020, asumiendo su financiación, y teniendo en cuenta el Informe del Servicio de Contratación y Patrimonio, en el que se indica la necesidad previa de suscribir un convenio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 a 18 de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre de Educación de Cantabria, en el que se articulen las condiciones de la cooperación y/o colaboración municipal, así como la financiación del servicio.

Teniendo en cuenta que el artículo 116.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá de la previa tramitación del correspondiente expediente que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Que la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su Disposición Adicional Segunda, regula las competencias en materia de contratación de las Entidades Locales, atribuyéndose a los Alcaldes y Presidentes de las Entidades Locales las competencias, como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras, servicios, suministros, contratos de concesión de obras, de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como los contratos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Verónica Samperio Mazorra | 23/07/2019 | ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fb5fa5fb4ad841debe7f0f1ada42211f001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



plurianuales cuando su duración no sea superior a cuatro años.

En virtud de lo que acuerdo, como órgano competente para contratar:

PRIMERO.- Requerir a la Consejería de de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, para que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 a 18 de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre de Educación de Cantabria, suscriba el pertinente convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Piélagos para la prestación del servicio de apoyo al primer ciclo de educación infantil en el municipio de Piélagos, en el que se determinen las condiciones de la cooperación y colaboración municipal, así como la financiación del servicio.

SEGUNDO.- En tanto se sustancia y suscribe el citado convenio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acordar el inicio del expediente de contratación, al considerar que dicho servicio deberá iniciarse en fecha de 1 de septiembre de 2019, todo ello, condicionado a la firma del convenio de colaboración.

TERCERO.- Acordar la necesidad e idoneidad de proceder a la contratación externa de la prestación del servicio de apoyo al primer ciclo de Educación Infantil, así como su contratación sin división en lotes, atendiendo a los criterios de eficacia, eficiencia y economía.

Acordar la insuficiencia de medios personales y materiales adecuados y suficientes, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios.

CUARTO.- Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Ordenar la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas Particulares.

Firma 1 de 1
Verónica Samperio Mazorra | 23/07/2019 | ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fb5fa5fb4ad841debef70f1ada42211f001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador





Ayuntamiento
de Piélagos

SEXO.- Incorporar al expediente documento contable de autorización de crédito.

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.



AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Verónica Samperio Mazorra | 23/07/2019 | ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | fb5fa5fb4ad841debef70f1ada42211f001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>

